

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1605
Radicación nro. [76001311000320230027100](#)

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado designado Dr. Jorge Fernandez Mayorga quien funge como abogado de oficio del señor Héctor Fabio Mendoza Machado, por disposición que hiciera este despacho, y dada la aceptación al cargo, tal como lo indica en su escrito, eleva solicitud para que se oficie por el Despacho a la Comisaría Cuarta de Familia del Guabal y a la Personería de esta Municipalidad.

Sin embargo, debe indicársele al libelista que la demanda de **regulación de vistas**, deberá presentarse conforme lo dispone el art. 82 y siguientes del C.G.P. y conocerá de esta el juez que por reparto le corresponda, a quien bien podrá elevarle la petición que en esta sede dirige.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ABSTENERSE** de resolver la solicitud planteada por el abogado designado y exhortarlo a que proceda a dar cumplimiento a la labor encomendada.

SEGUNDO: Ante la aceptación del cargo designado por el abogado aquí referido, téngase por terminado este trámite y ordénese su archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de octubre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00338ca7e4e6910a3fb9a8cc5b396b668b5ae4e98aa1744fd330c36f52f7ebb2**

Documento generado en 12/10/2023 03:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>